

ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA REGISTRAR LOS HECHOS
ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE
LAS IPS



JUAN SEBASTIÁN HERRERA GUEVARA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
VILLAVICENCIO
2025

ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA REGISTRAR LOS HECHOS
ECONÓMICOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE
LAS IPS

JUAN SEBASTIÁN HERRERA GUEVARA

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público.

Asesor

Mg. STHEPHANY MATEUS FUENTES

Magister en Auditoría en Cuentas

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
VILLAVICENCIO

2025

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O. P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O. P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Adrián Mauricio GARCIA PEÑARANDA, O. P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Seccional Villavicencio

Mg. José Joaquín FLOREZ BAQUERO

Decano de la Facultad de Contaduría Pública

Contenido

	Pág.
Resumen	7
Abstract.....	8
Introducción.....	9
Justificación	10
Objetivos.....	11
1. Marco Teórico	12
1.1. Instituciones prestadoras de servicios en salud (IPS)	12
1.2. Resolución No. 058 de 2020.....	12
1.3. Entidades Promotoras de salud (EPS)	12
1.4. Registros Contables	13
1.5. Hechos Económicos	13
2. Desarrollo Temático	14
2.1. Recaudo de los pagos a las IPS	14
2.1.1. Caja.....	14
2.1.1.1. Cuota Moderadora	14
2.1.1.2. Copago.....	14
2.1.1.3. Recaudo y Contabilización de Cuotas Moderadoras y Copagos	14
2.1.2. Banco	15
2.1.2.1. Pagos por la Prestación de servicios en Salud por las EPS	15
2.1.2.1.1. Pagos por Giro Directo del ADRES	16
2.1.2.1.2. Recaudo y Contabilización de los giros de las EPS y del ADRES	17
2.2. Cuentas por Cobrar de las IPS.....	17
2.2.1. Autorización de servicios en Salud de las EPS	17
2.2.2. Facturación Electrónica de la prestación de Servicios en Salud	18
2.2.3. Proceso de Radicación de las Facturas Electrónicas por la Prestación de Servicios en Salud	18
2.3. Ingresos Por la Prestación de Servicios de Salud	19

2.3.1. Prestación de Servicios de Salud	19
2.3.2. Ingreso y Contabilización de la Prestación de Servicios	19
2.3.3. Devoluciones o Rebajas a la Prestación de Servicios en Salud	19
2.3.3.1. Glosa	19
2.3.3.2. Devolución	20
3. Analisis de la temática	21
3.1. Procedimiento Contable para el Registro de Hechos Económicos Relacionados con la Prestación de Servicios de Salud	21
3.1.1. Recaudo de Cuota Moderadoras y Copagos	21
3.1.1.1. Procedimiento Contable para el Registro de Cuotas Moderadoras y Copagos	21
3.1.2. Procedimiento Contable para el Registro del Recaudo de Pagos de las EPS y del ADRES	23
3.1.3. Procedimiento Contable para el registro de contratos entre las EPS e IPS que Tienen un Procedimiento Diferente Establecido	25
3.1.3.1. Recaudo de Pago por Capacitación	25
3.1.4. Procedimiento Contable para el Registro de las Cuentas por Cobrar de las IPS	26
3.1.5. Procedimiento Contable para el Registro del Ingreso por la Prestación de Servicios en Salud	27
Conclusiones.....	29
Referencias bibliográficas	30

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Recaudo de Cuotas Moderadoras y Copagos a Favor de Terceros (EPS)	22
Figura 2. Recaudo de Cuotas Moderadoras y Copagos Como Giro para Abono de Facturación Sin Identificar (cr)	22
Figura 3. Recaudo de Cuotas Moderadoras y Copagos como Abonos.....	22
Figura 4. Recaudo de los Pagos de la EPS o ADRES	23
Figura 5. Recaudo de Pagos Pendientes por Identificar de la EPS o ADRES.....	24
Figura 6. Cruce de Pago sin Identificar de la EPS o ADRES	24
Figura 7. Recaudo de Anticipo por Contrato de Capacitación	25
Figura 8. Cruce de Anticipo de Contrato de Capacitación	25
Figura 9. Facturación de la Prestación de Servicios en Salud	26
Figura 10. Radicación de Facturación	26
Figura 11. Contabilización del Ingreso	27
Figura 12. Contabilización de una Glosa (Devolución) Aceptada en su Totalidad	28
Figura 13. Contabilización de una Devolución de Periodos Anteriores	28

Resumen

En este trabajo se va a desarrollar un análisis de los procedimientos contables para el registro de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicio en salud de las IPS, según la resolución 058 de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación. Este análisis es de tipo explicativo, por lo tanto, se enfoca en la profundización de la temática, con el propósito de facilitar una mejor comprensión de los procedimientos contables, por ende, se van a presentar y describir los pasos que se deben seguir, así como el catálogo de subcuentas a utilizar en los procedimientos contables para registrar los hechos económicos como el recaudo, cuentas por cobrar y el ingreso de la prestación de servicios en salud, de las IPS, de acuerdo a la resolución 058 de 2020.

Palabras Clave: IPS, salud, análisis, registros, hechos, servicios

Abstract

This paper will develop an analysis of the accounting procedures for the recording of economic events related to the provision of health services of the IPS, according to Resolution 058 of 2020, issued by the General Accounting Office of the Nation. This analysis is of an explanatory nature, therefore, it focuses on the deepening of the subject, with the purpose of facilitating a better understanding of the accounting procedures, therefore, the steps to be followed will be presented and described, as well as the catalog of sub-accounts to be used in the accounting procedures to record the economic facts such as the collection, accounts receivable and income from the provision of health services, of the IPS, according to resolution 058 of 2020.

Key Word: *IPS, health, analysis, records, facts, services*

Introducción

Este trabajo de grado tiene como objetivo principal realizar un análisis explicativo sobre los procedimientos contables para el registro de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud de las IPS. Las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud, mayormente conocidas por sus siglas “IPS”, son las entidades que ofrecen la prestación de servicios en salud, a los distintos usuarios de la salud en Colombia, que son remitidos por cada una de las EPS a nivel nacional.

El análisis que se plantea realizar en este trabajo, se enfoca en los procedimientos contables para registrar los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud, como lo son el recaudo de los pagos realizados por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) mediante el mecanismo del giro directo, las cuentas por cobrar a las EPS, y el ingreso por la prestación de servicios en salud.

Justificación

El presente trabajo se fundamenta en la elección de una temática muy importante y poco desarrollada en trabajos de investigación, artículos, o monografías, debido a la falta de profundización que se ha realizado acerca de los procedimientos contables para el registro de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud (IPS) en Colombia. Adicionalmente, este trabajo se sustenta en la experiencia laboral del autor en el área contable, lo cual permite abordar el tema desde una perspectiva práctica y con conocimiento directo de los procesos. Esta vivencia aporta valor al análisis, ya que permite identificar con mayor precisión las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la implementación contable en este tipo de entidades.

La contabilidad de las IPS suele ser vista y catalogada como una contabilidad compleja, con información detallada, y de difícil comprensión, lo anterior, debido a los procesos internos y los requisitos que deben cumplir por parte de los entes de control, los cuales, ejercen una supervisión, inspección, vigilancia y control sobre los mismos, tales como, la Superintendencia de Salud, y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Según lo anterior, se va a desarrollar un análisis explicativo que presente los procedimientos contables para el registro de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud de las IPS, tales como lo son el recaudo de los pagos, cuentas por cobrar a las EPS, e ingresos por la prestación de servicios en salud, de acuerdo con la resolución 058 de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Objetivos

Objetivo General

Realizar un análisis explicativo sobre los procedimientos contables para el registro de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud de las IPS, de acuerdo con la resolución 058 de 2020, de la Contaduría General de la Nación.

Objetivos específicos

- Investigar y recopilar información de acuerdo con la resolución 058 de 2020, de la Contaduría General de la Nación, acerca del procedimiento Contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud de las IPS.
- Desarrollar el análisis de este trabajo, teniendo en cuenta el resultado de la indagación y recopilación de información sobre el presente tema, para posteriormente plasmar de forma explicativa de cómo es el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos como el recaudo, cuentas por cobrar e ingresos por la prestación de servicios en salud.
- Describir el procedimiento contable de los registros, con la finalidad de identificar los pasos que realizan para ingresar los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud de las IPS.

1. Marco Teórico

1.1. Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud (IPS)

Las instituciones prestadoras de servicios en salud (IPS) son aquellas instituciones como hospitales, laboratorios o clínicas de naturaleza públicas o privadas que tienen delegado(asignado) el suministro de servicios médicos y sanitarios a los distintos habitantes en general en Colombia, con el objetivo principal de garantizar el acceso a una atención médica de calidad e integral, por tal motivo, las instituciones prestadoras de servicios en salud, en cumplimiento de sus funciones, presentan una gran variedad de servicios médicos que pueden ir desde las consultas médicas, pruebas diagnósticas, procedimientos quirúrgicos, hasta tratamientos especializados. De igual forma, las IPS también, ofrecen servicios complementarios que permiten la integración de los servicios médicos anteriormente mencionados, como lo son los laboratorios médicos, farmacias, dispensación de medicamentos, campañas de vacunación, programas de prevención y unidades de emergencia (Diario La Patria, 2023)

1.2. Resolución No. 058 de 2020

La resolución No. 058 del 27 febrero de 2020, fue emitida por la Contaduría General de la Nación, con el siguiente objetivo:

Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Contaduría General de la Nación, 2020)

1.3. Entidades Promotoras de Salud (EPS)

Las Entidades Promotoras de Salud son las responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones. Su función básica es organizar y garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud (POS) y hacer los giros respectivos al Fondo de

Solidaridad y Garantía que es donde se administran los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud. Así, todas las personas se afilian a estas y quedan amparados en su intermediación para acceder a los servicios médicos. (Alcaldía de Bogotá, 2021)

1.4. Registros Contables

Asiento o anotación contable que debe ser utilizado para reconocer una transacción contable o un hecho económico que afecte al ente público y atiende las normas generales de causación y prudencia. Este puede ser en el débito o en el crédito, cumpliendo el principio de partida doble. (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, s.f)

1.5. Hechos Económicos

Los hechos económicos son todas aquellas operaciones o actividades que afectan de forma directa la situación económica de una empresa o ente económico y, por ende, su representación contable. Estas operaciones pueden variar desde la compra de insumos hasta la venta de servicios, e incluyen cualquier movimiento o transacción que implique cambios en los recursos financieros de la empresa. (Alegra. Siempre al Dia, 2024)

2. Desarrollo Temático

2.1. Recaudo de los Pagos a las IPS

El recaudo de los pagos a las IPS, se presenta en las cuentas mayores de caja y en el banco de estas instituciones, dado a que estas presentan movimientos constantes, principalmente cuando se realiza el proceso de facturación y radicación con los distintos clientes, y que a su vez no haya ningún inconveniente en los pagos realizados mensualmente por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) o cada una de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) a las que se les ofrece los diferentes servicios médicos en salud.

2.1.1. *Caja*

La caja en todo tipo de empresa tiene la función principal de registrar las entradas y salidas de efectivo, lo cual no es muy diferente a lo que sucede con la Caja en las IPS, Sin embargo, su proceso es diferente respecto a que se debe cumplir con los requisitos determinantes que se presenta en el sector salud, los cuales corresponden a, el recaudo de las llamadas cuotas moderadoras y los copagos en la prestación de servicios en salud brindados por las IPS.

2.1.1.1 Cuota Moderadora. La cuota moderadora es un aporte en dinero que debe ser pagado por todos los afiliados del Régimen Contributivo cuando asisten a una cita médica u odontológica, cuando reciben medicamentos o al tomarse exámenes de laboratorio o radiografías de tratamientos ambulatorios. (Previsalud Salud Social, 2025)

2.1.1.2 Copago. El copago según Capital Salud (s.f.) “es la cantidad de dinero que deben pagar los afiliados como parte del valor del servicio requerido. Tiene como finalidad, ayudar al financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

2.1.1.3. Recaudo y Contabilización de Cuotas Moderadoras y Copagos. El recaudo de las cuotas moderadoras y copagos es un proceso que se presenta antes de la atención a los

usuarios, y es un requisito establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual es necesario para su atención, por tal motivo, estos se convierten en un abono anticipado a los servicios que se van a prestar, y es requerido un procedimiento contable para registrar los mismos. El procedimiento contable, al que se hace referencia, se encuentra estipulado en la resolución 058 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, el cual dice lo siguiente:

Quando la IPS recaude cuotas moderadoras, copagos o cuotas de recuperación, debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1105-CAJA o de la cuenta 1110-DÉPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 240790-Otros recursos a favor de terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS. Con el traslado de estos recursos a la EPS, la IPS debitará la subcuenta 240790-Otros recursos a favor de terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DÉPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Si en el contrato de prestación de servicios de salud se pacta que la cuota moderadora, el copago o la cuota de recuperación se abone a los derechos registrados por la IPS, esta debitará, con el abono, la subcuenta 240790-Otros recursos a favor de terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (Contaduría General de la Nación, 2020)

2.1.2. Banco

El banco es la cuenta donde ingresan los recursos provenientes de la contratación con las entidades Promotoras de salud (EPS), que se originan de la prestación de servicios en salud que son ofrecidos por las IPS a los distintos usuarios que remiten las EPS. Esta relación contractual genera derechos y obligaciones como se dan en los diferentes contratos, en este caso la IPS se obliga a prestar un servicio integral, óptimo y de calidad que se cumpla en los tiempos requeridos, al mismo tiempo la EPS, se obliga retribuir monetariamente, es decir, a realizar pagos por los servicios prestados por la IPS, es de esta manera que se presentan dos modalidades de pagos en la relación contractual entre las EPS y las IPS. Las modalidades de pago son las siguientes:

2.1.2.1. Pagos por la Prestación de Servicios en Salud por las EPS. Los pagos que realizan las EPS a las instituciones prestadoras de servicios en salud, pueden ser pagos

anticipados o por eventos, los cuales son girados por las EPS, en contraprestación de sus servicios, es importante resaltar que queda a decisión de la entidad contratante el valor del pago a girar.

2.1.2.1.1. Pagos por Giro Directo del ADRES. El giro directo según el Ministerio de salud y protección social en su boletín electrónico para los actores del sistema de salud en Colombia No. 54 mayo 12 de 2014 estipulan lo siguiente:

El giro directo es un mecanismo previsto por la Ley 1438 de 2011 a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social gira directamente los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) sin que pasen por la Entidad Territorial. De esta manera busca agilizar el flujo de recursos hacia las IPS y así garantizar la continuidad en la prestación de servicios a los afiliados al sistema de salud. (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2014)

El giro directo que realiza el ADRES, se hace en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011, y decretos que respaldan la aplicación de este mecanismo, así como los motivos por que se desarrolla, como es el caso del decreto 489 de 2024, el cual definen los porcentajes y condiciones para el giro directo, como se estipula en su artículo 2.6.4.3.1.3.2. procedencia de la medida de giro directo según la función pública:

La medida de giro directo de los recursos provenientes de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, de que trata el artículo 2.6.4.3.1.3.1, que se determina y reconoce a las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar, procede en los siguientes eventos:

1. Cuando las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar no cumplan con el indicador de patrimonio adecuado.
2. Cuando las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013.
3. Cuando las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar quieran acogerse de manera voluntaria al mecanismo de giro directo. (Presidencia de la República de Colombia, 2024, Decreto 489 de 2024 Arts. 2.6.4.3.1.3.2)

2.1.2.1.2. Recaudo y Contabilización de los giros de las EPS y del ADRES. Al momento de realizar el recaudo y la contabilización de los diferentes pagos efectuados por las EPS y el ADRES, se debe tener en cuenta la relación de las facturas que se cancelan, en caso contrario, el pago suele denominarse pago sin identificar, esto se puede evidenciar en el procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud, desarrollado por la Contaduría General de la Nación, el cual mencionó lo siguiente;

Con el pago de la facturación identificada, la IPS debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta que corresponda, con la denominación “con facturación radicada”, de la cuenta 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el pago de facturación sin identificar, la IPS debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS y acreditará la subcuenta 131980-Giro para abono de facturación sin identificar (Cr) de la cuenta 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. (Contaduría General de la Nación, 2020, p. 5)

2.2. Cuentas por Cobrar de las IPS

Las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud tienen frecuentemente cuentas por cobrar que provienen de la prestación de servicios en salud que brindan, debido a que es su principal actividad económica, por tal motivo, sus principales clientes son las distintas EPS en el territorio colombiano, que cuentan con la población de usuarios afiliados, que requieren los distintos servicios en salud.

En el sector salud existen procesos establecidos por las EPS a la hora de cobrar los servicios prestados por las IPS, estos procesos, en si son requisitos, los cuales son los siguientes:

2.2.1. Autorización de servicios en salud de las EPS

Se entiende por “autorización de servicios” a toda aquella emisión de órdenes para ciertas erogaciones relacionadas con la atención de los programas de salud que administra una institución, y que permiten acceder a una práctica médica, un estudio o cualquier otro servicio complementario que, de una u otra forma, necesite de autorización previa para su ejecución. (Hospital Eduardo Santos la Unión Nariño, 2020)

2.2.2. Facturación Electrónica de la prestación de Servicios en Salud

La implementación de la facturación electrónica en el sector salud, se encuentra estipulada en la circular externa No. 46 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La facturación en salud es un proceso fundamental que garantiza el registro adecuado de los servicios prestados y el correcto cobro de los mismos. Este proceso, regulado por estrictas normativas, implica la generación de documentos electrónicos que certifican las transacciones entre proveedores de salud y pacientes o aseguradoras. (The Factory Hka, 2024)

2.2.3. Proceso de Radicación de las Facturas Electrónicas por la Prestación de Servicios en Salud

El proceso de radicación de facturas electrónicas es un proceso que trae requisitos estipulados en la resolución 2275 de 2023, desde el artículo 11 al 14 de la presente resolución. El artículo que menciona el proceso de Radicación es el 14; Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores, el cual menciona lo siguiente:

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

2.3. Ingresos por la Prestación de Servicios de Salud

2.3.1. Prestación de Servicios de Salud

Cuando hablamos de prestación de servicios de salud nos referimos a las acciones directas frente al usuario, para restablecer, prevenir o tratar problemas de salud. En este sentido, los sistemas de salud en el mundo buscan optimizar la prestación en términos de atenciones sanitarias disponibles, suficientes, eficientes, y con calidad, garantizando el acceso a toda la población. (Departamento Nacional de Planeación, s.f.)

El ingreso por la prestación de servicios en salud, son todos aquellos servicios que brindan las IPS, a todos los usuarios de la salud en Colombia, es decir, en cumplimiento de sus funciones, y en contraprestación de esta, percibe los llamados ingresos por las prestación de servicios en salud, lo cuales, tienen sus procesos tanto para prestar el servicio, presentarlo formalmente a las EPS, cobrarlo, y registrarlo contablemente, como se muestra en el marco normativo para empresas como las IPS, emitido por la Contaduría General de la Nación.

2.3.2. Ingreso y Contabilización de la prestación de Servicios

Con la prestación de los servicios de salud, la IPS debitará la subcuenta que corresponda, con la denominación “sin facturar o con facturación pendiente de radicar”, de la cuenta la 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 4312-SERVICIOS DE SALUD. (Contaduría General de la Nación, 2020)

Con la radicación de la facturación, la IPS debitará la subcuenta que corresponda, con la denominación “con facturación radicada”, de la cuenta 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y acreditará la subcuenta que corresponda, con la denominación “sin facturar o con facturación pendiente de radicar”, de la cuenta la 1319-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. (Contaduría General de la Nación, 2020)

2.3.3. Devoluciones o Rebajas a la Prestación de Servicios en Salud

2.3.3.1. Glosa. Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago

durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud. (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2009, p. 1)

2.3.3.2. Devolución. Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentada la factura. Las causales de devolución son taxativas y se refieren a falta de competencia para el pago, falta de autorización, falta de epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, factura o documento equivalente que no cumple requisitos legales, servicio electivo no autorizado y servicio ya cancelado. La entidad responsable del pago al momento de la devolución debe informar todas las diferentes causales de la misma. (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2009, p.1)

3. Análisis de la Temática

3.1. Procedimiento Contable para el Registro de Hechos Económicos Relacionados con la Prestación de Servicios de Salud

3.1.1. Recaudo de Cuota Moderadoras y Copagos

El recaudo de cuotas moderadoras y copagos es un proceso establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sector salud, los cuales tienen un propósito diferenciado, pero necesario para el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS). Según el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2022) en sus artículos 2.10.4.1 y 2.10.4.2, los copagos tienen el objetivo de aportar al sistema general de seguridad social en salud, sin importar si están afiliados al Régimen Contributivo, o al Régimen Subsidiado. Las cuotas Moderadoras son una contribución que tienen el propósito de establecer un uso razonable y lógico del SGSSS por parte de los beneficiarios del Régimen Contributivo (p. 3).

Las cuotas moderadoras y copagos son hechos económicos de suma importancia en la prestación de servicios en salud, debido que dan inicio al procedimiento contable, por ser en muchas ocasiones el primer proceso de la prestación de servicios, por tal motivo, se debe registrar el recaudo de este dinero, a favor de la EPS correspondiente, o descontar del servicio demandado por los usuarios de la salud en Colombia. Estos hechos económicos tienen un procedimiento contable de registro, establecido por la Contaduría General de la Nación en su resolución 058 de 2020, en la cual se estipula en las siguientes gráficas:

3.1.1.1. Procedimiento Contable para el Registro de Cuotas Moderadoras y Copagos. El procedimiento contable para registrar las cuotas moderadoras y copagos establecidos por la Contaduría General de la Nación, se basan en la recaudación de estos hechos a través de la subcuenta de caja de las IPS, contra la partida de la subcuenta “*Otros Recursos a Favor de Terceros*”, en este caso la EPS, como primer registro contable, el cual se presenta en la siguiente figura:

Figura 1. *Recaudo de Cuotas Moderadoras y Copagos a Favor de Terceros (EPS)*

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 15/05/2025
USUARIO: MARIO GUEVARA	C.C: 1.007.456.935	RECAUDO DE CUOTA MODERADORA POR ATENCIÓN A MEDICINA GENERAL - MARIO GUEVARA			LOTE: RCC
		1.007.456.935			SECUENCIA: 000025
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFUJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
110505	CAJA GENERAL	Q	123245	18.200,0	-
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	Q	123245	-	18.200,0
SALDO				18.200,0	18.200,0
DIFERENCIAS				-	-

En la relación contractual entre las IPS y las EPS, existen diferentes acuerdos con respecto a la finalidad del recaudo de las cuotas moderadoras y copagos, uno de estos, es que no se establezcan como abonos a la prestación de servicio de forma directa, sino que se dejen como saldo de factura pendiente sin identificar, el procedimiento contable que se debe registrar sería disminuir la subcuenta de *“Otros Recursos a Favor de Terceros”* contra la subcuenta de *“Giro para Abono de Facturación sin Identificar (cr)”*.

Figura 2. *Recaudo de Cuotas Moderadoras y Copagos Como Giro para Abono de Facturación Sin Identificar (cr)*

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 15/05/2025
USUARIO: MARIO GUEVARA	C.C: 1.007.456.935	RECAUDO DE CUOTA MODERADORA POR ATENCIÓN A MEDICINA GENERAL - MARIO GUEVARA			LOTE: RCC
		1.007.456.935			SECUENCIA: 000025
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFUJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	Q	123245	18.200,0	-
131980	GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR (Cr)	Q	123245	-	18.200,0
SALDO				18.200,0	18.200,0
DIFERENCIAS				-	-

El segundo caso que suele presentarse en el recaudo de copagos según la resolución 058 de 2020, es el abono de estos derechos a la prestación de servicios de salud, en donde se debitará la subcuenta *“Otros Recursos a Favor de Terceros”*, con el propósito de aplicar un abono a la factura que corresponda al servicio que se haya prestado, teniendo esto en cuenta, se debe acreditar la subcuenta *“Prestación de Servicios de Salud”*, la cual disminuirá su valor, y será una menor cuenta por cobrar a la entidad que correspondiente. El procedimiento se presenta en la siguiente figura:

Figura 3 *Recaudo de Cuotas Moderadoras y Copagos como Abonos*

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 15/05/2025
USUARIO: MARIO GUEVARA	C.C: 1.007.456.935	RECAUDO DE CUOTA MODERADORA POR ATENCIÓN A MEDICINA GENERAL - MARIO GUEVARA			LOTE: RCC
		1.007.456.935			SECUENCIA: 000025
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFUJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	Q	123245	18.200,0	-
131901	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	Q	123245	-	18.200,0
SALDO				18.200,0	18.200,0
DIFERENCIAS				-	-

En resumen, El recaudo de cuotas moderadoras y copagos, puede aplicarse como abonos a la prestación de servicios en salud, de forma directa, o de forma indirecta, siempre y cuando se cuente con la relación de aplicación, entregada por las EPS, para su posterior abono a cartera.

3.1.2. Procedimiento Contable para el Registro del Recaudo de Pagos de las EPS y del ADRES

Los pagos realizados por las EPS y el ADRES, son el resultado de la prestación de servicios en salud que ofrecen las IPS a los usuarios de la salud en el territorio colombiano. Estos pagos son realizados luego del cumplimiento de ciertos requisitos por parte de la IPS, los cuales son primeramente la prestación de servicios, la facturación de los servicios, la entrega de soportes físicos o través de medios digitales, y la radicación de facturas electrónicas ante las EPS, mediante sus plataformas o sitios web de estas entidades.

Las EPS solo realizan pagos y autorizan los mismos al ADRES, solamente por las facturas que le han sido radicadas oficialmente por las IPS, junto con los debidos soportes de los servicios prestados. Según lo anterior hay que mencionar que el sector salud, existen dos tipos de facturas: las facturas sin radicar, y las facturas radicadas. Teniendo este contexto, los pagos que ingresan son por las facturas ya radicadas en la EPS. Los pagos de las EPS y del ADRES no tienen un registro contable diferente porque la aplicación de ambos depende de la relación de pagos que envíen o suban a sus plataformas las EPS, sin embargo, los giros directos del ADRES, mayormente tienden a ser registrados como giros pendientes por identificar, por la falta de la relación de pagos. Según lo mencionado anteriormente, para entender estos hechos, se presenta la siguiente figura:

Figura 4 Recaudo de Pagos de la EPS o ADRES

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 30/05/2025
		RECAUDO DE PAGOS SANTA CATALINA EPS A FACT Q123567-Q123568-Q123569-Q123570			LOTE: RPF
					SECUENCIA: 000001
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
111005	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	240530	5.000.000,0	-
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	Q	123567	-	306.000,0
135515	RETEFUENTE X SERVICIOS SALUD 2%	Q	123567	6.000,0	-
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	Q	123568	-	1.530.000,0
135515	RETEFUENTE X SERVICIOS SALUD 2%	Q	123568	30.000,0	-
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	Q	123569	-	1.224.000,0
135515	RETEFUENTE X SERVICIOS SALUD 2%	Q	123569	24.000,0	-
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	Q	123570	-	2.040.000,0
135515	RETEFUENTE X SERVICIOS SALUD 2%	Q	123570	40.000,0	-
SALDO				5.100.000,0	5.100.000,0
DIFERENCIAS				-	-

El presente registro contable, se realiza cuando se tiene la relación de las facturas radicadas a aplicar al pago, es decir, las facturas identificadas para emplear dicho pago, el cual, se realiza mediante la subcuenta *“Depósitos en Instituciones Financieras”* como se muestra en la figura, contra la subcuenta *“Prestación de Servicios de Salud con Facturación Radicada”*. Este hecho económico es el encargado de disminuir las cuentas por cobrar de los clientes (EPS) y de registrar el aumento de la cuenta bancaria de la IPS como beneficio.

Los pagos realizados por el ADRES, tienen el mismo procedimiento contable, hay que resaltar que estos se registran a la EPS, aunque sean girados por el ADRES, porque en si son dineros de las EPS que se pagan mediante el mecanismo de giro directo.

Figura 5 Recaudo de Pagos Pendientes por Identificar de la EPS o ADRES

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 30/05/2025
		RECAUDO DE PAGOS SANTA CATALINA EPS PENDIENTES X IDENTIFICAR 250530			LOTE: RPF
					SECUENCIA: 000001
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
111005	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	250530	6.000.000,0	-
131980	GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR (CR)	0	250530	-	6.000.000,0
SALDO				6.000.000,0	6.000.000,0
DIFERENCIAS				-	-

El segundo registro contable que se debe registrar, son los pagos o giros pendientes por identificar, estos pagos no cuentan con la relación de facturas a aplicar, lo que no permite su aplicación, por ende, se debe llevar a la subcuenta *“Giro para Abono de Facturación sin Identificar (cr)”*, esta subcuenta sirve para registrar temporalmente estos giros, hasta que se obtenga la relación y se apliquen los pagos como deben ser.

Figura 6 Cruce de Pago sin Identificar de la EPS o ADRES

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 15/06/2025
		RECAUDO DE PAGOS DE SANTA CATALINA EPS FACT Q123575- Q123576			LOTE: RPF
					SECUENCIA: 000005
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
131980	GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR (CR)	0	250530	6.000.000,0	-
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	Q	123575	-	3.060.000,000
135515	RETEFUENTE X SERVICIOS SALUD 2%	Q	123575	60.000,0	-
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	Q	123576	-	3.060.000,000
135515	RETEFUENTE X SERVICIOS SALUD 2%	0	123576	60.000,0	-
SALDO				6.120.000,0	6.120.000,0
DIFERENCIAS				-	-

El tercer paso que sigue después que se registra contablemente un giro sin identificar, es el cruce de esta partida con las facturas que corresponden cuando se tenga la relación de las facturas para cancelar las subcuentas que se habían ingresado anteriormente, en este caso la subcuenta *“Giro para Abono de Facturación sin Identificar (cr)”* y la subcuenta *“Prestación*

de Servicios de Salud con Facturación Radicada.” Así mismo, se añade la retención en la fuente de la subcuenta “Rete fuente por Servicios de Salud 2%”.

3.1.3. Procedimiento Contable para el registro de contratos entre las EPS e IPS que Tienen un Procedimiento Diferente Establecido

3.1.3.1. Recaudo de Pago por Capacitación.

Figura 7 Recaudo de Anticipo por Contrato de Capacitación

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 30/05/2025
		PAGO DE FACTURA ANTICIPADA CAPACITACION MAYO 2025			LOTE: RCPA
					SECUENCIA: 000001
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
111005	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	300525	84.000.000,0	-
291027	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	0	300525	-	84.000.000,0
SALDO				84.000.000,0	84.000.000,0
DIFERENCIAS				-	-

En la relación contractual entre las EPS y las IPS existen varios tipos de contratos que tiene ciertas características y requisitos que se deben cumplir, uno de estos contratos es el contrato por “capacitación” que tiene regulado el pago anticipado de la prestación de servicios en salud, lo que permite un mayor uso de los recursos que reciben las IPS. Los anticipos por los pagos de capacitación, se registran de la manera como están plasmado la anterior figura.

Figura 8 Cruce de Anticipo de Contrato de Capacitación

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 30/05/2025
		CRUCE PAGO DE FACTURA ANTICIPADA CAPACITACION MAYO 2025			LOTE: RCPA
					SECUENCIA: 000001
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
291027	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	0	300525	84.000.000,0	-
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	0	300525	-	85.680.000,0
135515	RETEFUENTE X SERVICIOS SALUD 2%	0	300525	1.680.000,0	-
SALDO				85.680.000,0	-
DIFERENCIAS				-	-

Tras la elaboración de la factura de la prestación de servicios en salud por capitación, se debe realizar el cruce que se muestra en la ilustración, con el propósito de legalizar el anticipo, y disminuir las cuentas por cobrar frente a la EPS correspondiente.

3.1.4. Procedimiento Contable para el Registro de las Cuentas por Cobrar de las IPS

Las cuentas por cobrar de las IPS surgen por la prestación de servicios que ofrecen a los diferentes usuarios, por esta razón, estos servicios posteriormente son facturados electrónicamente mediante un proveedor tecnológico para ser emitidos en DIAN a nombre de la EPS, que sería la destinataria de las facturas por la prestación de los servicios en salud que han sido recibidos por cada usuario que ha sido remitido por las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

Figura 9 Facturación de la Prestación de Servicios en Salud

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 15/05/2025
		FACTURA Q123650 SANTA CATALINA EPS			LOTE: 42
					SECUENCIA: 00834
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
131905	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	Q	123650	3.500.000,0	-
431205	SERVICIOS DE SALUD	Q	123650	-	3.500.000,0
SALDO				3.500.000,0	3.500.000,0
DIFERENCIAS				-	-

El registro contable que se origina tras la creación de la factura, ya sea esta emitida o no, es la de debitar la “131905 - Prestación de Servicios en Salud Facturación Pendiente de Radicar” y acreditar la subcuenta “431205 - servicios en salud”. En este procedimiento se presentan dos hechos económicos, en el que el primero son las cuentas por cobrar de la facturación pendiente por cobrar, y el segundo son los ingresos, que aun no se tiene la seguridad de que sean reconocidos, o que sean beneficios que pueda percibir la IPS en el futuro.

Figura 10 Radicación de Facturación

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 15/06/2025
		RADICACIÓN DE FACTURA Q123650 SANTA CATALINA EPS			LOTE: RQ
					SECUENCIA: 023650
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
131906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON FACTURACIÓN RADICADA	Q	123650	3.500.000,0	-
131905	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	Q	123650	-	3.500.000,0
SALDO				3.500.000,0	3.500.000,0
DIFERENCIAS				-	-

El Proceso que posteriormente sigue a la facturación electrónica de los servicios en salud, es la radicación de la factura ante la EPS, con sus debidos soportes como la autorización de servicios, tarifa de servicios, prestación de servicios ofrecidos, y demás soportes como el

historial medico del usuario. La radicación de las facturas electrónicas es un proceso administrativo que están dirigidos por el área de facturación, la cual es la encargada de oficializar las facturas con las EPS, ya sea mediante las plataformas web que es lo más común, o través del envío físico de los mencionados anteriormente soportes, de igual forma este proceso involucra el área de contabilidad, porque son los encargados de registrar las operaciones financieras de las entidades, por ende, también son encargados de cerciorar que la contabilización de radicadas se realice en el modulo de facturación para que esta información alimente el modulo de Contabilidad, en donde suele verse reflejado a la hora de analizar cuentas que tienen un flujo constante, lo cual implica un mayor control y análisis para que se facilite la aplicación de pagos, y el control de errores en las cuentas por cobrar.

3.1.5. Procedimiento Contable para el Registro del Ingreso por la Prestación de Servicios en Salud

El ingreso de la prestación de servicios en salud es el beneficio que reciben las IPS por el cumplimiento de su función principal, la cual es prestar un servicio a cada usuario de la salud en Colombia. Este ingreso tiene un procedimiento de registro contable que es importante porque permite establecer uno de los hechos mas importantes en cada institución o empresa, como lo es el beneficio monetario en contraprestación de los servicios ofrecidos. Este procedimiento de registro contable es el siguiente:

Figura 11 Contabilización del Ingreso

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 16/05/2025
		FACTURA Q123651 SANTA CATALINA EPS			LOTE: 42
					SECUENCIA: 00835
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
131905	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	Q	123651	2.400.000,0	-
431205	SERVICIOS DE SALUD	Q	123651	-	2.400.000,0
SALDO				2.400.000,0	2.400.000,0
DIFERENCIAS				-	-

El procedimiento contable del registro del ingreso es debitar la subcuenta “131905 – Prestación de Servicios de Salud Facturación Pendiente de Radicar”, y acreditar subcuenta “431205 – Servicios de Salud”, donde el ingreso es la contrapartida de la cuenta por cobrar.

Estas subcuentas aumentan según su naturaleza, a menos que se presente una disminución que afecte el valor de ambas partidas.

Figura 12 Contabilización de una Glosa (Devolución) Aceptada en su Totalidad

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 30/05/2025
		GLOSA TOTAL DE FACTURA Q123651 SANTA CATALINA EPS			LOTE: GL
					SECUENCIA: 000003
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
131905	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	Q	123651	-	2.400.000,000
431205	SERVICIOS DE SALUD	Q	123651	2.400.000,0	-
SALDO				2.400.000,0	2.400.000,0
DIFERENCIAS				-	-

La disminución de la cuenta por pagar que puede presentarse es por dos motivos, el primero por el pago de la facturación por cobrar, o la segunda, la cual es la devolución parcial o total de la facturación, que a su vez afecta el ingreso de la misma forma, como se puede evidenciar en la figura. En el sector salud existe un proceso establecido llamado “**Glosa**”, el que se utiliza para enviar las inconformidades que han sido encontradas en la auditoria a la facturación radicada por las IPS, estas discrepancias o diferencias, buscan una respuesta que debe ser resuelta por el proveedor de servicios en salud, para que no afecte el valor de la factura por cobrar.

En caso de que no se pueda dar una respuesta adecuada a la glosa, esta se convierte en una devolución, que posteriormente debe ser emitida como nota crédito ante la DIAN, y se contabilizará el registro contable como se presenta en la figura.

Figura 13 Contabilización de una Devolución de Periodos Anteriores

SANTA CATALINA EPS	NIT: 900.465.009-1	CONCEPTO			FECHA: 30/05/2025
		GLOSA TOTAL DE FACTURA Q123651 SANTA CATALINA EPS			LOTE: GL
					SECUENCIA: 000003
CODIGO CONTABLE	CUENTA	PREFIJO	DOCUMENTO	DÉBITO	CRÉDITO
131905	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	Q	123651	-	2.400.000,000
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	Q	123651	2.400.000,0	-
SALDO				2.400.000,0	2.400.000,0
DIFERENCIAS				-	-

En el procedimiento contable del registro de devoluciones por prestación de servicios en Salud, hay oportunidades donde se hacen devoluciones de facturas de años anteriores, que ya han sido reconocidas como ingresos en esos periodos contables, en estos casos las IPS deben registrar este suceso como se establece en la ilustración, con la finalidad de no afectar el ingreso real del periodo contable vigente.

Conclusiones

Para finalizar este trabajo, se presenta como resultados finales, la identificación de debilidades que sobre procesan los procedimientos contablemente, lo que genera una menor eficacia en los procesos que se desarrollan en el registro contable de las IPS, así mismo, también se pudo detectar las oportunidades de mejoras que deben ser implementadas administrativa y contablemente en este tipo de entidades para llevar una contabilidad de forma correcta que cumpla con los principios de oportunidad, confiabilidad y transparencia.

En conclusión, las debilidades que se presentaron como resultado del análisis desarrollado, son los reprocesos dobles que se utilizan para registrar dos partidas contables, como es el caso del registro de la glosa cuando esta se presenta, se deben registrar en una cuenta de orden, que posteriormente debe anularse sino hay una respuesta real que respalde de la informalidad de la EPS, otro reproceso que se presenta es en el recaudo de las cuotas moderadoras y los copagos, en donde hay contratos que no se establece el descuento de estos directamente y se deben registrar como recursos a favor de terceros, es decir, a nombre de la IPS, para después ser aplicados cuando la Entidad Promotora de Salud, decida ser uso de ellos. En cuanto a las oportunidades de mejoras, se resalta la integración que existir en las áreas de contabilidad y facturación para la revisión y formalización de todo el ingreso facturado a tiempo, así como la respuesta a tiempo de las glosas, para que así mismo se radique y se responda las objeciones que pueden afectar las cuentas por cobrar y el ingreso. Esta mejorar, permite una mayor eficiencia en los procesos, lo cual se verá reflejado en los flujos de pagos por las EPS, debido que la falta de radicación y la tardía a las respuestas a glosas retrasan el proceso de auditorías desarrollado por cuentas medicas de las EPS, lo que así mismo genera afectación en los pagos.

En resumen, este trabajo realiza un aporte significativo porque permite conocer los procedimientos que se utilizan para registrar los hechos económicos relacionados con la prestación de servicios en salud, así como la guía de procesos que se deben seguir dependiendo del caso que se presente, y las posibles soluciones contables a inconvenientes como la falta de identificación en los pagos.

Referencias bibliográficas

- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). (s.f). *Regimen subsidiado*. <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado#:~:text=El%20régimen%20subsidiado%20es%20el,total%20que%20ofrece%20el%20Estado>.
- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).. (2025). *¿Qué es la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud?* [https://servicios.adres.gov.co/Portals/0/Atencion%20al%20Ciudadano/Documentos/POR TAFOLIO%20ADMINISTRADORA%20DE%20LOS%20RECURSOS%20DEL%20SG SSS%20ADRES.pdf?ver=2021-03-25-075645-423](https://servicios.adres.gov.co/Portals/0/Atencion%20al%20Ciudadano/Documentos/POR%20TAFOLIO%20ADMINISTRADORA%20DE%20LOS%20RECURSOS%20DEL%20SGSSS%20ADRES.pdf?ver=2021-03-25-075645-423)
- Alcaldía de Bogotá. (18, febrero de 2021). *¿Cuál es la diferencia entre una IPS y una EPS?* <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/cual-es-la-diferencia-entre-una-ips-y-una-eps>
- Alegra. Siempre al Día. (2024). *¿Qué son los hechos económicos en contabilidad?* <https://siemprealdia.co/colombia/estudiantes/hechos-economicos-en-contabilidad/>
- Capital Salud. (s.f.). *¿Qué es un Copago?* <https://www.capitalsalud.gov.co/que-es-un-copago/>
- Congreso de la República de Colombia. (23, diciembre de 1993). Ley 100 de 1993. *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"* Diario Oficial 41.148. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>
- Consultor Salud. (15, junio de 2022). *Qué sabemos de los contratos actuales de las EPS con las IPS*. <https://consultorsalud.com/que-sabemos-contratos-act-de-eps-con-las-ips/>
- Contaduría General de la Nación. (2020). *Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud*. Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36020/Versión+1+%2827-02-2020%29/f58cab05-993b-5846-f836-91e18b1c1c19>
- Contaduría General de la Nación. (2020). *Resolución No. 058*. Por la cual se incorpora, en el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el procedimiento contable para el registro de hechos

- económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y del marco normativo para entidades de gobierno.
https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/225823/Res_058_2020_2.pdf/9f9acb46-6252-ed6-d102-322e8544c0e5
- Dayan, J.. (15, septiembre de 2020). *Contabilidad del sector de la salud y los hospitales*. FinancePal FinancePal.com: <https://www.financepal.com/blog/contabilidad-del-sector-de-la-salud-y-los-hospitales/>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (s.f.). *Prestación del Servicio*
https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/prestacion-del-servicio.aspx
- Diario La Patria. (26, diciembre de 2023). *¿Qué es IPS y en qué se diferencia de una EPS?:*
<https://www.lapatria.com/salud/que-es-ips-y-en-que-se-diferencia-de-una-eps>
- Hospital Eduardo Santos la Unión Nariño. (2020). *¿Qué es la autorización de servicios*.
<http://www.hospitaleduardosantoslaunionnarino.gov.co/glosario/que-es-autorizacion-de-servicios>
- Medesk. (s.f.). *Contabilidad en el sector salud: Aspectos importantes para Saber*.
<https://www.medesk.net/es/blog/contabilidad-en-el-sector-salud/>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia. (s.f). *Definición de registro contable*. <https://minciencias.gov.co/glosario/registro-contable>
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia . (2014). *Conozca todo sobre el Giro Directo del Gobierno Nacional*
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/Enlace_MinSalud_53_ABCGiroDirecto%20def.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2009). Anexo técnico No. 6 Manual único de glosas, devoluciones y respuestas Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.
<https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Anexo%20tecnico%20No.%20%206%20Res%203047-08%20y%20416-09.pdf>

Nubidoc.com. (2023). *Contabilidad en el Sector Salud: Guía Completa*.
<https://nubidoc.com/blog/contabilidad-sector-salud/>

Presidencia de la República de Colombia. (16, abril de 2024). Decreto 489 de 2024 Por el cual se definen los porcentajes y condiciones para el giro directo de los recursos correspondientes a la Unidad de Pago por Capitación - UPC del régimen contributivo y de presupuestos máximos por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC de los regímenes contributivo y subsidiado.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=239096>

Presidencia de la República de Colombia. (2022). Decreto 1652 de 2022. *Por el cual se adiciona el Título 4 a la parte 10 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la determinación del régimen aplicable para el cobro de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud*
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20No.%201652%20de%202022.pdf

Previsalud Salud Social. (2025). *Couta moderadora*. <https://saludsocial.com.co/cuota-moderadora-y-copagos/>

The Factory HKA. (10, julio de 2024). *Facturación en salud: Cómo funciona el proceso de generación*
<https://thefactoryhka.com.co/blog/facturacion-en-salud-2/>

Tique Cruz, E.L y Montenegro Yate, M.J. (2023). Analisis de cuentas por cobrar (cartera) de las IPS privadas en la ciudad de Ibagué. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia].
Repositorio Institucional.
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/1a851a8d-03f7-4c89-9f3c-bdfb81cea054/content>